



MINISTERIO
DE SALUD

Ref. UDAT-ROR-02-2022

Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con veinte minutos del día veintiocho de junio dos mil veintidós.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las catorce horas con dos minutos del día veinte de junio de dos mil veintidós, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-2-2022**, a contra el señor **JUAN ANTONIO CARRANZA COREAS**, representado legalmente por el señor **JULIO CESAR CARRANZA COREAS** propietario del establecimiento denominado "**SUPER MARKET JENNI'S**", ubicado en Cantón El Cuco. Calle salida a Playa las Flores municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Habiéndose efectuado el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$365.00**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3- En virtud de lo anterior agregase factura de cancelación de dicha multa al expediente del Procedimiento Administrativo sancionatorio y archívese.

NOTIFIQUESE.


Dra. Cid Verónica Castro Benítez
Directora Regional de Salud Oriental

